

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
002-2021-CS/MDSMM-1

CONTRATACIÓN DE BIENES

EJECUCION DE IOARR PARA LA : "ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) UBICADO EN LA AV MAR PACIFICO DESDE INTERSECCION CON CA. LAS OLAS HASTA INTERSECCION CON AV. MANCO CAPAC EN EL PROGRAMA MUNICIPAL, VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.



En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
COMITE SELECCION
PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
COMITE SELECCION
1er MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
COMITE SELECCION
2do MIEMBRO

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).



Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR
RUC N° : 20145420513
Domicilio legal : AV EL SARDINERO S/N – SANTA MARIA DEL MAR - LIMA –
LIMA
Teléfono: : 01 4307669
Correo electrónico: : abastecimiento@munisantarmaridelmarmar.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) UBICADO EN LA AV MAR PACIFICO DESDE INTERSECCION CON CA. LAS OLAS HASTA INTERSECCION CON AV. MANCO CAPAC EN EL PROGRAMA MUNICIPAL, VILLA MERCEDES, DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIM

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°060-2021-MDSMM/GAF el 24 de agosto del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

05 – Recursos Determinado (07 – FONCOMUN)

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN



LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO SE DISTRIBUIRA LA BUENA PRO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 12 DIAS CALENDARIOS PARA LA ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ 00/100 SOLES) en la caja de la entidad, ubicado en la Av. El sardinero S/N de santa maría del mar, recabar las bases en físico con el ticket o constancia de pago en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, sitio en la misma dirección indicada.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084.- Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085.- Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley de Contrataciones del Estado N°30225, modificada con DL. N°1444 y su reglamento aprobado con el DS. N°344-2018-EF y modificada con DS N°250-2020-EF y modificada con DS N°162-2021-EF
- Ley N°27444, Ley de procedimiento administrativo General
- Ley de N°27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Directivas del OSCE
- Código Civil en forma supletoria
- Otras normas de derecho común.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 191-2666949-0-76
Banco : BANCO DE CREDITO DEL PERU
N° CCI⁵ : 002-191-002666940907-6-50

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

⁵ En caso de transferencia interbancaria.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa Mari del Mar sitio en la Av. El Sardinero S/N.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Santa Mari del Mar sitio en la Av. El Sardinero S/N.*
- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



2.6. ADELANTOS¹⁰

“La Entidad otorgará **(1) un adelanto** directo por el **15%** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de **los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato**, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de **los siete (7) días** siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de la entidad.
- Informe del funcionario responsable del Sub Gerencia de Obras publicas y gestión del riesgo del desastre emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
-

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en AV. El sardinero S/N



¹⁰ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

¹¹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1.1 Consideraciones generales

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INSTALACIONES ELECTRICAS

PROYECTO : "ADQUISICION DE LUMINARIA; EN EL(LA) UBICADO EN LA AV. MAR PACÍFICO DESDE INTERSECCIÓN CON CA. LAS OLAS HASTA INTERSECCIÓN CON AV. MANCO CAPAC EN EL PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA".

UBICACIÓN : INTERSECCIÓN CON CA. LAS OLAS HASTA INTERSECCIÓN CON AV. MANCO CAPAC EN EL PROGRAMA MUNICIPAL VILLA MERCEDES DISTRITO DE SANTA MARIA DEL MAR – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA.

GENERALIDADES

Las presentes especificaciones técnicas aquí mencionadas, forman parte del proyecto y comprende el suministro de materiales, equipo, herramientas y mano de obra, necesarios para la realización de la obra.

El propósito de las presentes consideraciones generales, es el de dar las pautas a seguir, para el proceso constructivo y son las que se deberán tener en consideración para la ejecución de la obra de acuerdo a las partidas consideradas en el presupuesto.

Forman parte de este proyecto las presentes especificaciones, los planos y metrados.

En el desarrollo del presente ítem se ha tenido en cuenta los siguientes documentos técnicos:

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
- Normas técnicas de la A.S.T.M.

En caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto. Se deberá tener en cuenta:

- 1º- Los planos tienen validez sobre las especificaciones técnicas, metrados y presupuestos.
- 2º- Las especificaciones Técnicas tienen validez sobre los metrados y presupuestos.
- 3º- Los metrados tienen validez sobre los presupuestos.



Los metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará de su ejecución, si esta prevista en los planos y/o en las especificaciones Técnicas.

Las Especificaciones Técnicas se complementan con los planos y metrados respectivos, en forma tal que las obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de sus documentos.

Detalles menores y materiales no usualmente mostradas en las especificaciones, planos y metrados, pero necesarias para la obra, deben ser incluidos por dentro de los alcances, de igual manera que si se hubieran mostrado en los documentos mencionados.

MANO DE OBRA

La mano de obra será calificada y en cantidad suficiente para la correcta ejecución de las obras, sujetándose a los principios de las técnicas de construcción. El proceso de construcción deberá ser encomendado necesariamente a personal de reconocida trayectoria y capacidad, de manera que en todo momento se aprecie la calidad de ejecución.

DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria tanto ligera como pesada, que se empleará en la obra, así mismo el equipo auxiliar. Cuando las especificaciones técnicas indiquen "igual, semejante o similar" el inspector o supervisor de la obra, según sea el caso, decidirá sobre la igualdad, semejanza, o similitud.

Se deberá disponer en obra de equipos y maquinaria de calidad y características adecuadas para ejecutar la obra en los plazos establecidos.

La inspección podrá ordenar el retiro de los materiales, equipos y maquinaria inadecuada, estando obligados a reemplazarlos, según sea el caso y sin que esto resulte una ampliación de los plazos.

CONDICIONES CLIMÁTICAS U OTRAS

El inspector o supervisor de la obra, podrá suspender inmediatamente cualquier trabajo que a su inicio puede ser dañado por las condiciones climatológicas o de otra índole que prevalezca en ese momento.

Los trabajos abarcan el suministro y puesta a disposición de materiales, disponibilidad y empleo de la mano de obra necesaria, preparación del concreto, transporte, colocación y consolidación adecuada, así como los trabajos preparatorios. Asimismo, las medidas de prevención o seguridad durante el periodo de construcción y la elaboración de las juntas de construcción, según planos y/o instrucciones de la Inspección.

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se deberá adoptar las medidas de seguridad razonables para prevenir accidentes de trabajo, reduciendo al mínimo la posibilidad de daños a terceros.

Queda terminantemente prohibido el almacenamiento de explosivos y combustibles en el campamento, debiendo ser ubicados de forma tal de evitar cualquier peligro.

CONSIDERACIONES GENERALES



Las presentes especificaciones técnicas son complementarias a los proyectos de ingeniería y por lo tanto los encargados de la obra deben necesariamente seguirlas y cumplirlas.

Cualquier cambio de las especificaciones presentes es de absoluta responsabilidad del inspector y supervisor de la obra, estando en la facultad de efectuar observaciones respecto a las obras no ejecutadas de acuerdo a las especificaciones contenidas en el presente documento.

Las obras se ejecutarán de acuerdo a los planos aprobados por la Municipalidad Distrital Santa María del Mar y a las presentes Especificaciones Técnicas.

La valorización se realizará previa verificación y autorización del inspector o supervisor de la obra, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

Se está en la obligación de presentar a la Municipalidad Distrital Santa María del Mar la información que esta crea conveniente antes de realizar cualquier cambio en el método de ejecución de la obra que no sea el indicado en las bases y Expediente técnico.

Así mismo de presentar cualquier equipo o herramienta en mal estado, se está en la obligación de ponerla operativa o cambiarla, sin que esta signifique mayor costo a la Municipalidad Distrital Santa María del Mar.

Se cumplirá en todo momento con las leyes, códigos, ordenanzas, reglamentos, órdenes y decretos vigentes, debiendo dejar a salvo a la Municipalidad y a sus representantes de cualquier juicio, reclamo o demanda por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier propiedad basada en la violación de cualquiera de tales leyes, código ordenanzas reglamento, órdenes y decretos.

Así mismo es compromiso obtener todos los permisos y licencias para el desarrollo de los trabajos y pagar todos los derechos e impuestos de los que no se haya exonerado.

Se deberá tener en cuenta y prever las condiciones y variaciones de clima, así como las líneas de comunicación, accesos, suministro de energía eléctrica, abastecimientos de insumos y otros factores en la ejecución de la obra, de manera que no perjudique el avance de la misma.

Los equipos a utilizar serán los indicados en el proyecto, en tipo, modelo y de optimo uso, cualquier cambio de equipo deberá ser aprobado por la Municipalidad.

Queda entendido que, sin excepción alguna, el precio de la obra incluirá todas las regalías y costos que pueda derivarse del uso de patentes, marcas registradas y derechos reservados que se relacionen con el trabajo en cualquier forma.

Hasta la aceptación final de la obra por parte de la Municipalidad, ésta es responsable de mantener el área de trabajo a su costo y cuidado, tomando todas las precauciones contra daños y desperfectos o cualquier otra causa bien sea originada por la ejecución o la falta de ejecución del trabajo.

01. INSTALACIONES ELECTRICAS



01.01 OBRAS PROVISIONALES

01.01.01. CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 4.00M X 2.50M (UND)

DESCRIPCIÓN

Comprende la confección, materiales, pintado e instalación de un panel informativo de obra, de dimensiones 4.00x2.50m de una cara, con diseño proporcionado por la Entidad.

El marco y los parantes serán de madera, anclados y/o empotrados en bloques de concreto ciclópeo.

La ubicación será designada por el Supervisor al inicio de la obra en coordinación con la Entidad.

MATERIALES Y EQUIPOS

Banner impreso de 8 onzas de dimensiones: 4.00x2.50m.

La madera será tornillo, cuyo contenido de humedad garantice que esta mantendrá sus dimensiones y secciones sin deformaciones, manteniendo perfecta verticalidad y horizontalidad de sus elementos.

Verificar las longitudes de los parantes, porque no se permitirá traslapes.

- Banner impreso con las características de la obra de 4.00x2.50m 8 onzas
- Cola sintética
- Lija para madera
- Pernos de 5/8" c/tuerca y huacha 5" (Acero SAE 1008)
- Asfalto RC-250
- Concreto ciclópeo
- Herramientas manuales.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

Se construirá un bastidor (marco) de madera con parantes verticales anclados y/o empotrados en bloques de concreto. El contenido del panel será determinado por la Entidad.

SISTEMA DE CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión efectuará los siguientes controles:

El plazo máximo de colocación del panel de obra a partir de la fecha de entrega del terreno, será de dos (2) días. De no cumplirse, la Entidad procederá a instalarlo a costo del Contratista, siendo deducido en la valorización correspondiente.

La madera de los parantes deberá ser seca, estar libre de perforaciones, nudos, rajaduras, alabeos o cualquier defecto que disminuya su resistencia o pueda ocasionarle rajaduras o grietas al momento de fabricar el panel.

Durante la construcción del bastidor con los parantes se verificará que cada unión esté perfectamente estable, y que no existan traslapes en la madera de los parantes.

El banner deberá quedar tensado y al momento del clavado no presentará desgarros de ningún tipo.

Se deberá verificar el correcto posicionamiento, estabilidad, verticalidad y mantenimiento del panel de obra, hasta la recepción de obra, siendo responsabilidad del Contratista.

MÉTODO DE MEDICIÓN

La medición de esta partida se realizará por unidad (Und.) de panel debidamente fabricado e instalado de acuerdo a estas especificaciones y aceptado y aprobado por la Supervisión



BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario de acuerdo al análisis de costo unitario. Se entiende que el precio indicado constituye la compensación total por toda la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.01.02. MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS (GLB)

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Esta partida comprende la movilización y desmovilización de equipos y herramientas.

METODO DE CONSTRUCCION

Este ítem se refiere al traslado del Equipo y Herramientas hacia la Obra, en donde será empleado en la Construcción en sus diferentes etapas, y su retorno una vez terminada la Obra.

METODO DE MEDICION

El trabajo ejecutado será medido en forma Global o Estimada.

CONDICIONES DE PAGO

El pago por este concepto será global, en él se incluirá el flete por tonelada de traslado de Equipos transportados y el alquiler del Equipo que lo hace por sus propios medios, durante el tiempo de traslado; montaje y desmontaje; seguros por el traslado del Equipo e imprevistos necesarios para completar el ítem.

Hasta el 50% del monto ofertado por esta partida, se hará efectivo cuando los equipos se encuentren operando en la Obra. El 50% restante se abonará al término de los trabajos, cuando los equipos sean retirados de la Obra, con la debida autorización del Supervisor.

01.01.03. ALMACEN, GUARDIANIA Y OFICINAS PROVISIONALES (MES)

DESCRIPCION

Comprende el alquiler de un ambiente cerca de la obra donde funcionará el almacén, caseta de guardianía y oficina para el trabajo de gabinete del responsable técnico, supervisión y otros que participen en el manejo técnico y administrativo de la obra, desde el inicio hasta su finalización.

PROCEDIMIENTO

Se ha de alquilar un local cuyos ambientes servirán para almacén de materiales y oficina, el cual contará con servicios higiénicos, se deberá conservar el ambiente constantemente limpio y en iguales condiciones al que fue entregado por el dueño. Se deberá tener cuidado que el insumo guardado en el almacén esté ubicado de tal manera que no obstaculicen el tránsito, ni con peligro de caer a fin de garantizar la seguridad de las personas que ingresan al ambiente.

METODO DE MEDICION

La medición de esta partida se realizará por unidad mes (mes), de acuerdo a contrato aceptado y aprobado por la Supervisión.

BASES DE PAGO

Entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total e imprevistos necesarios para la ejecución de la Obra.



01.01.04. SERVICIOS HIGIENICOS DE OBRA PROVISIONAL (MES)

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Esta partida comprende el alquiler de Servicios Higiénicos Portátiles Taza + Urinario, el servicio incluirá por toda la duración del trabajo y limpieza el número de veces que requiera a la semana a fin de evitar contaminación ambiental a causa de los servicios higiénicos.

METODO DE CONSTRUCCION

Este ítem se refiere al alquiler de servicios higiénicos para la utilización de los trabajadores de la construcción de muros de mampostería.

METODO DE MEDICION

Los módulos sanitarios serán alquilados por el Contratista. El trabajo ejecutado será medido en forma mensual.

CONDICIONES DE PAGO

El pago por este concepto será mensual, en él se incluirá el flete por unidad de traslado de SS.HH. Portátiles necesarios para completar el ítem. La forma de pago será por unidad de (mes).

01.02 SEGURIDAD Y SALUD

01.02.01 CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD (MES)

DESCRIPCION

En esta partida se considerarán los gastos necesarios para el equipamiento de seguridad en la obra. Corresponde a los equipos de protección individual con que se implementará al personal que estará a cargo de la ejecución de todas las partidas contractuales.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El procedimiento será tal, que garantice la seguridad al personal obrero y técnico, para ello se les proporcionará de los equipos de protección personal (EPPs); en concordancia a la Norma Técnica G.050 – Seguridad Durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

MATERIALES

Mínimamente cada personal obrero y técnico deberá estar implementado con los siguientes equipos:

- Casco de seguridad a medida y con su respectivo tafite y colores que identifiquen el cargo de cada trabajador y/o técnico;
- Guantes de cuero reforzado;
- Zapatos de cuero con punta de acero;
- Ropa adecuada de trabajo;
- Chaleco de trabajo y con colores que identifiquen el tipo de cargo de cada trabajador;
- Lentes de seguridad según Norma Americana ANSI, pudiendo ser oscuro o transparente. Dependiendo el tipo de trabajo y la hora en la que ejecutan, cada trabajador debe estar implementado con equipos de protección personal específico, tales como:
- Botas de jebe en caso se esté trabajando en zonas húmedas o anegadas;



- Tapones de oído en caso se esté trabajando en zonas o con equipos que generan ruidos molestos;
- Chalecos con elementos reflectivos en caso se trabaje en horas de la noche;
- Protectores nasales con filtro adecuado en caso se trabaje en zonas de malos olores, vapores nocivos, polvos y/o materiales particulados, Etc.
- Máscara protectora del rostro, brazos y piernas en caso de trabajos en soldadura.

METODOS DE CONTROL

Se verificará que los resultados en campo por parte de la Supervisión y reafirmado por medio del Cuaderno de Obra.

METODO DE MEDICION

Se considerarán de manera (mes) y en porcentaje según avance de obra con los resultados en los asientos del Cuaderno de Obra presentados y aprobados por el Supervisor.

BASES DE PAGO

El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto de manera (mes), entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la partida ejecutada.

01.02.02 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL (GLB)

DESCRIPCIÓN:

Comprende todos los equipos de protección individual (EPI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen, de acuerdo a la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad, botines/botas de acuerdo al tipo de actividad, protectores de oído, respiradores, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, otros.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el (glb) de área de trabajo total trazada y replanteada, área considerada dentro de los límites de la zona de trabajo.

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará parcialmente prorrateado en función al metrado valorizado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, materiales, herramientas e imprevistos.

01.02.03 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVO (GLB)

DESCRIPCIÓN:

Comprende los equipos de protección colectiva que deben ser utilizados como valla de obra reflectante, extintores, cintas, botiquín, luz de emergencia, se tendrá un área donde se encuentre los equipos, y otros en caso se requiera, otros.

Los equipos indicados deberán un registro de la fecha de ingreso y de los controles de carga y de inspección será presentado en la valorización mensual por el ingeniero especialista.



MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el (glb).

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará parcialmente prorrateado en función al metrado valorizado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, materiales, herramientas e imprevistos.

01.02.04 RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS (GLB)

DESCRIPCIÓN:

Comprende los recursos para respuestas ante emergencias que deben ser utilizados como extintor gas carbónico (CO2), se tendrá un área donde se encuentre los equipos, y otros en caso se requiera, otros.

Los equipos indicados deberán un registro de la fecha de ingreso y de los controles de carga del extintor, se realizará un informe del estado de los equipos mencionados, con un panel fotográfico, se deberá realizar charlas indicando al personal de obra el uso de los extintores, en donde se anexarán fotos en el informe semnal, este informe será presentado por ingeniero especialista.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el (glb).

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará parcialmente prorrateado en función al metrado valorizado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, materiales, herramientas e imprevistos.

01.02.05 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 (GLB)

DESCRIPCIÓN:

Comprende la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid-19, como:

- Kit completo de lava manos
- Alcohol gel
- Pediluvios
- Señal informativa 40x40cm, tema covid-19
- Agua potable para lava manos
- Mochila fumigadora 20L
- Jabón germicida

La implementación y el uso debe ser continuo y aceptado por el supervisor de obra, en caso de que incumpla el supervisor tendrá la potestad de anotar en el cuaderno de obra e indicar el peligro que puede existir.

MÉTODO DE MEDICIÓN:

La unidad de medida será el (glb).

BASES DE PAGO:

El pago se efectuará parcialmente prorrateado en función al metrado valorizado, entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, materiales, herramientas e imprevistos.



01.03 OBRAS PRELIMINARES

01.03.01 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR (ML)

DESCRIPCIÓN

El trazo consiste en llevar al terreno los ejes y estacas de nivelación establecidos en los planos adecuadamente. El replanteo consiste en la ubicación e identificación de todos los elementos que se detallan en los planos durante el proceso de construcción.

En general el Ingeniero Residente no deberá escatimar esfuerzos para obtener la mayor información topográfica y replantearla en campo a fin de evitar conflictos en cuanto se proceda a la medición.

Las líneas de medición, puntos y cotas requeridas, serán fijados por el Ingeniero Residente. Los puntos de medición perdidos y que se consideren necesarios, deberán ser reubicados correctamente a costo del Contratista.

Los puntos de medición deberán ser durables y protegidos en forma adecuada durante el transcurso de los trabajos de construcción.

Se incluyen las siguientes prestaciones:

Ingeniero Residente marcará los puntos de replanteo, en una forma adecuada que permita el control por parte del Supervisor, quedando establecido que el Ingeniero Residente es enteramente responsable por la colocación, el mantenimiento y la medición de estos puntos.

El Ingeniero Residente deberá asistir al Supervisor en cualquier momento en el control de puntos de los ejes o alineamientos de las estructuras componentes del proyecto.

El Ingeniero Residente deberá entregar a la supervisión el plano de replanteo final, con las modificaciones que pudiesen haberse generado durante el replanteo del trazo de la obra por causas necesarias.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO

El Ingeniero Residente deberá replantear los ejes del proyecto en el terreno estacando como máximo cada 10 m, en los extremos y en todos los puntos que sean necesarios de acuerdo a las obras comprendidas dentro del proyecto.

Los puntos serán debidamente monumentados con el objeto de poder replantear la obra en cualquier momento, debiendo materializarse sobre el terreno en forma segura y permanente, mediante cerchas, estacas o varilla de hierro en base de concreto fijado al terreno.

Las demarcaciones deberán ser exactas, precisas, claras y tanto más seguras y estables cuanto más importantes sean los ejes y elementos a replantear.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trazo y replanteo, será cuantificado por el área del terreno donde se ejecute la obra; su unidad de medida será el metro lineal (ml) El precio unitario de esta partida incluirá todos los materiales, insumos, mano de obra con sus beneficios, personal calificado para la medición con equipos e instrumentos; y demás implementos que se requiera para ejecución de la partida.

BASES DE PAGO



El pago se efectuará al precio unitario del presupuesto entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.03.02 EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS (M)

DESCRIPCIÓN

Consiste en la extracción manual del material correspondiente al terreno de la berma central y del parque en sí, siendo las dimensiones indicadas en los planos.

Se deberá tener especial cuidado de no dañar u obstruir el funcionamiento de ninguna de las instalaciones de servicios públicos agua, desagüe, o energía.

El material excavado se acumulará al borde de la vía, en forma conveniente para que no interfiera el tránsito vehicular hasta su eliminación.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metros (m) de terreno cortado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.03.03 RELLENO MANUAL DE ZANJA PARA INSTALACIONES ELECTRICAS

DESCRIPCIÓN

Consiste en el relleno y compactado con material de préstamo, el material se tendrá que clasificar y así buscar la granulométrica que requiera, si fuese necesario se tendrá que zarandear la tierra con zaranda de ½", hasta cubrir los conductores en 0.30m y luego colocar la cinta de riesgo eléctrico baja tensión, para después rellenar la zanja con material propio del lugar.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro cubico (ml) de terreno cortado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.04 TABLEROS ELECTRICOS

01.04.01 TABLERO DISTRIBUCION CAJA METALICA DE 18 POLOS

DESCRIPCIÓN

Se instalarán una **unidad** la cual constara de lo sgte:

- a) **Gabinete del Tablero de Distribución**, el cual estará compuesto por:
 - **Caja**, el cual será del tipo adosado a la pared, construida en metal, teniendo huecos ciegos de acuerdo con la tubería para cables alimentadores y cables distribuidores.



- **Grado de protección**, debe ser del tipo IP-65 según norma UTE C 20010, CEI 144 y 525 y DIN 40 050 (total protección contra el polvo).
 - **Marco y mandil**, del mismo material que la caja. La caja tiene un compartimiento en su parte interior donde se alojan los interruptores Termomagnético que pueden ser desmontados en su conjunto para fines de mantenimiento; el mandil será del tipo brizagado.
 - **Interruptores Termomagnético**, serán del tipo riel DIN y deben tener una corriente nominal de 2x15A, 2x30A y una Corriente de Corto Circuito de 10 Kiloamperios.
 - **Bornera de Cobre**, será de barra de cobre de 100x15mm de un espesor de $e = 3$ mm, lista para la instalación de interruptores termomagnético tipo riel, además de cubiertas con cinta termocontraíbles del color permitido por el CNE-Utilización.
 - **Identificación de circuitos**, en la superficie interior de la puerta del tablero debe de tener un compartimiento en el cual se insertará una tarjeta en la que se detalle el diagrama unifilar del tablero y los circuitos que gobierna.
- b) **INTERRUPTORES**, el Interruptor general debe ser del tipo Termomagnético contra sobrecargas y cortocircuitos; intercambiables de tal forma que puedan ser removidos sin tocar las adyacentes. Deben ser del tipo Riel DIN para recibir los conductores, los contactos serán de aleación de plata.

El mecanismo de disparo debe ser de "apertura libre" de tal forma que no pueda ser forzado a conectarse mientras subsistan las condiciones de corto-circuito.

En todos los circuitos derivados se instalarán Interruptores diferenciales con una sensibilidad de 30mA con una corriente nominal similar al circuito que gobierna.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) de tablero instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.05 CONDUCTORES

- 01.05.01 CABLE N2XOH 2-1x6mm²+6mm²/T
- 01.05.02 CABLE N2XOH 1x25mm²
- 01.05.03 CABLE N2XOH 2-1x10mm²



DESCRIPCIÓN

Serán conductores fabricados de cobre electrolítico, 99.9% IACS, temple blando, según norma ASTM-B3 Aislamiento de PVC muy elástico, resistencia a la tracción buena, resistencia a la humedad, hongos e insectos, resistente al fuego: no inflamable y auto extingüible, resistencia a la abrasión buena, según norma VDE 0250 e IPCEA.

Se clasifican por su calibre en mm². Los conductores son cableados.

Tipo N2XOH: Marca INDECO o similar

Conductor de cobre electrolítico recocido, solido o cableado, flexible. Aislamiento de compuesto termoplástico sin Halógeno, de alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, productos químicos y grasa, al calor hasta la temperatura servicio, baja emisión de humos tóxicos, temperatura de trabajo 90° C. Tensión de servicio U₀/U 0.6/1kV. Para ser utilizados en circuitos de distribución de circuitos exteriores.

Características

Características de construcción	
Material del conductor	Cobre
Material de aislamiento	XLPE
Cubierta exterior	Compuesto Termoplástico Libre de Halógenos
Color de cubierta	Negro
Libre de halógenos	IEC 60754-2
Características eléctricas	
Tensión nominal de servicio U ₀ /U	0.6/1 kV
Características de uso	
Temperatura máxima del conductor	90 °C
Densidad de los humos	IEC 61034
No propagador del incendio	IEC 60332-3 Cat.C
No propagación de la llama	IEC 60332-1

Datos Dimensionales

Sección [mm ²]	N° total alambres	Diam. Conductor [mm]	Min. espes. Aislam. [mm]	Min. espes. Cubierta [mm]	Diam. Nom. Exterior [mm]	Peso aprox. [kg/km]
2,5	7	1,92	0,7	0,9	5,3	47
4	7	2,44	0,7	0,9	5,8	64
6	7	2,98	0,7	0,9	6,3	86
10	7	3,99	0,7	0,9	7,1	128
16	7	4,67	0,7	0,9	8,0	189
25	7	5,88	0,9	0,9	9,7	287
35	7	6,92	0,9	0,9	10,7	384
50	19	8,15	1,0	0,9	12,1	507
70	19	9,78	1,1	0,9	14,0	713
95	19	11,55	1,1	1,0	15,9	975
120	37	13,0	1,2	1,0	17,6	1216
150	37	14,41	1,4	1,1	19,6	1497
185	37	16,16	1,6	1,2	22,0	1879
240	37	18,51	1,7	1,2	24,6	2436
300	37	20,73	1,8	1,3	27,2	3040
400	61	23,51	2,0	1,4	30,6	3877
500	61	26,57	2,2	1,5	34,2	4931

MÉTODO DE MEDICIÓN



Esta partida, será medida en metro lineal (ml.) de cable instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.05.04 CABLE NH 2-1x4mm²+4mm²/T

01.05.05 CABLE NH 2-1x2.5mm²+2.5mm²/T

DESCRIPCIÓN

Conductor de cobre electrolítico recocido, solido o cableado, flexible. Aislamiento de compuesto termoplástico sin Halógeno, de alta resistencia dialéctica, resistencia a la humedad, productos químicos y grasa, al calor hasta la temperatura servicio, baja emisión de humos tóxicos, temperatura de trabajo 80° C. Tensión de servicio U₀/U 450/750kV. Para ser utilizados en circuitos de distribución de circuitos de alumbrado, tomacorrientes y fuerza.

TABLA DE DATOS TECNICOS NH - 80

CALIBRE CONDUCTOR	N° HILOS	DIAMETRO HILO	DIAMETRO CONDUCTOR	ESPESOR AISLAMIENTO	DIAMETRO EXTERIOR	PESO	AMPERAJE (*)	
							AIRE	DUCTO
mm ²		mm	mm	mm	mm	Kg/Km	A	A
1.5	7	0.52	1.50	0.7	2.9	20	18	14
2.5	7	0.66	1.92	0.8	3.5	31	30	24
4	7	0.84	2.44	0.8	4.0	46	35	31
6	7	1.02	2.98	0.8	4.6	65	50	39
10	7	1.33	3.99	1.0	6.0	110	74	51
16	7	1.69	4.67	1.0	6.7	167	99	68
25	7	2.13	5.88	1.2	8.3	262	132	88
35	7	2.51	6.92	1.2	9.3	356	165	110
50	19	1.77	8.15	1.4	11.0	480	204	138
70	19	2.13	9.78	1.4	12.6	678	253	165
95	19	2.51	11.55	1.6	14.8	942	303	198
120	37	2.02	13.00	1.6	16.2	1174	352	231
150	37	2.24	14.41	1.8	18.0	1443	413	264
185	37	2.51	16.16	2.0	20.2	1809	473	303
240	37	2.87	18.51	2.2	22.9	2368	528	352
300	37	3.22	20.73	2.4	25.5	2963	633	391



MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro lineal (ml.) de cable instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.06 TUBERIA Y CAJAS

01.06.01 TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20mm

DESCRIPCIÓN

Se debe emplear tubería del tipo PVC-SAP (Standard Americano Pesado), para todas las instalaciones, así como también uniones, codos, y conectores donde ha sido necesario según las especificaciones de los planos.

DIAMETRO NOMINAL (mm)	DIAMETRO EXTERIOR (mm)	ESPESOR (mm)	DIAMETRO INTERIOR (mm)	LARGO (m)
20	26.50	2.30	21.90	3.00
25	33.00	2.40	28.20	3.00
35	48.00	2.50	43.00	3.00
50	60.00	2.80	54.40	3.00
80	88.50	3.80	80.90	3.00

uniones

La unión entre tubos se realizará en general por medio de la campana a presión propia de cada tubo; pero en unión de tramos de tubos sin campana se usarán coplas plásticas a presión.

UNIONES TIPO PESADO (SAP)				
MEDIDAS (mm)	Diámetro (mm)	Embone (mm)	Largo (mm)	PESO (Kg)
20	26.8	21	38	0.015
25	33.3	24	44	0.021
35	42.3	29	50	0.051
50	48.3	33	61	0.073
80	60.3	39	69	0.124

curvas

Se utilizarán curvas de fábrica de radio Standard de plástico.



TIPO PESADO (SAP)					
MEDIDA NOMINAL (mm)	Diámetro embone (mm)	Diámetro exterior (mm)	Longitud embone (mm)	Longitud de la curva (mm)	PESO (Kg)
20	26.8	26.5	21	125	0.037
25	33.3	33	25	143	0.057
35	42.3	42	30	187	0.084
50	48.3	48	33	203	0.132
80	60.3	60	40	251	0.185

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro lineal (ml.) de cable instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.06.02 TUBERIA CONDUIT IMC 20mm

01.06.03 TUBERIA FLEXIBLE CONDUIT C/FORRO DE PVC 15mm

DESCRIPCIÓN

Tubo Conduit IMC 3/4" x 3 metros de longitud elaborado en acero galvanizado. Estará diseñado para proteger cables eléctricos en instalaciones exteriores, en áreas clasificadas de alto riesgo de explosión como las de clase 1, división 1 y 2 y ambientes corrosivos. Fabricados bajo la norma ANSI C80.6 y certificación UL 1242.

Size	Outside Diameter						Minimum wall thickness		Length without coupling	
	Nominal		Minimum		Maximum					
in.	in.	mm	in.	mm	in.	mm	in.	mm	in.	mm
1/2	0.815	20.7	0.810	20.6	0.820	20.8	0.070	1.78	9'-11-1/4"	3029.0
3/4	1.029	26.1	1.024	26.0	1.034	26.3	0.075	1.91	9'-11-1/4"	3029.0
1	1.290	32.8	1.285	32.6	1.295	32.9	0.085	2.16	9'-11"	3022.6
1-1/4	1.638	41.6	1.630	41.4	1.645	41.8	0.085	2.16	9'-11"	3022.6
1-1/2	1.883	47.8	1.875	47.6	1.890	48.0	0.090	2.29	9'-11"	3022.6
2	2.360	59.9	2.352	59.7	2.367	60.1	0.095	2.41	9'-11"	3022.6
2-1/2	2.857	72.6	2.847	72.3	2.867	72.8	0.140	3.56	9'-10-1/2"	3099.9
3	3.476	88.3	3.466	88	3.486	88.5	0.140	3.56	9'-10-1/2"	3099.9
3-1/2	3.971	100.9	3.961	100.6	3.981	101.1	0.140	3.56	9'-10-1/4"	3003.6
4	4.466	113.3	4.456	113.2	4.476	113.7	0.140	3.56	9'-10-1/4"	3003.6

Applicable Tolerances Wall Thickness: ± 0.4mm for size 1/2" to 1" ± 0.5mm for size 1-1/4" to larger
Length: ± 6.0mm (without coupling)



MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (ml.) de cable instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.06.04 CAJA DE F°G° 100x100x50mm

DESCRIPCIÓN

Serán de fierro galvanizado del tipo hermética con neoprene, hecho en plancha de 1/27".

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) por caja instalada.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.07 EQUIPOS

01.07.01 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO ESTACA LED DE 7W

01.07.02 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO REFLECTOR SIMETRICO DE 50W

01.07.03 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO REFLECTOR ASIMETRICO DE 50W

01.07.04 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO PROYECTOR LED DE 20W

01.07.05 EQUIPO DE ALUMBRADO TIPO BOLARDO EN PISO

DESCRIPCIÓN

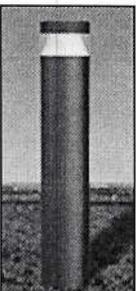
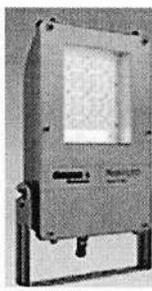
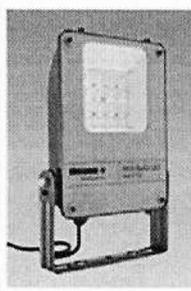
El fabricante de artefactos entregara al cliente los certificados de calidad, construidos con material de aluminio, resinas o aceros, de acuerdo a normas y según espesores especificados, con el tratamiento anticorrosivo y acabado de última tecnología. Las partes y accesorios serán de primer uso, debidamente garantizados y probados.

En las partidas de los equipos de alumbrado se han considerado los materiales necesarios para su instalación de acuerdo al detalle de los planos de instalaciones eléctricas, siendo necesario la consideración del concreto necesario como base, sumidero con piedra chancada, así como el picado y resane para la instalación en piso. Además, si el contratista propusiera un equipo de características de iluminación y potencia mejores a las proyectadas deberá desarrollar el detalle de instalación y ser aprobado por supervisión.



Características eléctricas y de lúmenes mínimas a cumplir por los equipos de alumbrado.

Lista de luminarias						
Símbolo	Tipo de luminaria	Número de artículo	Flujo luminoso	Factor de degradación	Potencia de conexión	Cantidad
	1	Luminaria tipo Bolardo	1300 Lm	0.80	14 W	18
	2	Luminaria tipo Estaca	800 Lm	0.80	7 W	24
	3	Luminaria tipo proyector	1200 Lm	0.80	20 W	4
	4	Reflector LED – Asimétrico	5000 Lm	0.80	50 W	2
	5	Reflector LED – simétrico extensivo	5000 Lm	0.80	50 W	4

LUMINARIA-1	LUMINARIA-2	LUMINARIA-3	LUMINARIA-4	LUMINARIA-5
		 LED COB		

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) por equipo instalado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo, herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.08 SISTEMA DE PUESTA ATIERRA

01.08.01 POZO DE TIERRA

DESCRIPCIÓN

La excavación se realizará de una dimensión de 0.80x0.80m y una profundidad de 0.60m más que la longitud de la varilla. En caso de que el terreno sea deleznable, se ampliará la boca del pozo en una o dos gradas laterales, según se requiera.



a. Electrodo

Será una varilla de cobre electrolítico al 99.90 %, con extremo en punta del diámetro y la longitud indicada en los planos.

b. Conectores

Se utilizarán los conectores para conexión entre electrodo y conductor; entre conductores, y con tableros y equipos, serán ejecutados con conectores de cobre o similar.

c. Conductores

Serán de cobre electrolítico 99.9 %, temple suave, del tipo desnudo.

d. Pruebas

Una vez instalado el sistema de puesta a tierra se utilizará un telurómetro, para la verificación de la resistencia individual de cada pozo, luego se verificará el sistema integral.

Las resistencias a tierra máxima obtenible para los sistemas no deberán exceder los límites indicados en planos.

La resistencia del terreno para el sistema general será menor de 25 Ohmios, para lo cual el contratista tendrá que instalar uno o más pozos de tierra según sea el caso, para lo cual agregará una o más soluciones de sales inorgánicas del tipo Thor-gel o Sanik-gel por metro cúbico de tierra de relleno, tal como se indica en detalle de planos.

e. Conexión a tierra

Todos los elementos metálicos sin tensión de los tableros irán conectados a tierra mediante conductores de Cobre según se muestra en los planos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) por pozo a tierra realizado.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.09 PRUEBAS ELECTRICAS

01.09.01 PRUEBAS ELECTRICAS DE BAJA TENSION

DESCRIPCIÓN

Las pruebas a realizar a las instalaciones eléctricas serán tres:

La primera, el Megado de conductores a ser realizado por un megometro con certificación vigente, además el valor deberá de cumplir lo indicado en el CNE-Utilización.



La segunda, la medición de la resistencia de dispersión del sistema de puesta a tierra, a ser realizado por un megometro con certificación vigente, además el valor deberá de cumplir lo indicado en el CNE- Utilización.

La tercera, la prueba del nivel de tensión obtenido en el último equipo instalado, para la realización de esta se deberá de usar una pinza amperimetrica con certificación vigente, además el valor deberá de cumplir lo indicado en el CNE- Utilización.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en global (glb) por todas las pruebas realizadas.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.10 VARIOS

01.10.01 CRUZADA DE PISTA CON DUCTO DE 02 VIAS

DESCRIPCION

La partida considera su completa ejecución teniendo en cuenta el corte que se detalla en los planos de instalaciones eléctricas, se tendrá que tener en cuenta que la excavación será manual, además para la instalación del ducto de 02 vías se realizara un solado de 5cm sobre el cual se apoyara el ducto y se resanara la unión de cada ducto, luego se rellenara la zanja cerniendo con zaranda de 1/2" para luego colocar la cinta de señalización y completar el relleno con tierra del lugar hasta el nivel de afirmado en donde se usara el afirmado prestado y finalmente se repondrá el asfalto de la pista.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en metro lineal (ml) por los ductos instalados.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.10.02 MURETE PARA MEDIDOR Y TABLERO GENERAL

DESCRIPCION

La partida considera su completa ejecución del murete, para el cual se deberá de realizar una cimentación corrida para darle seguridad en caso de sismo, este murete deberá de cumplir el RNE en su realización debiendo ser aprobado por la supervisión antes de su ejecución, su



acabado será tarrajado y pintado en color blanco, y las rejas de seguridad abisagrada será de color negro, además de tener un guarda candado en caso de vandalismo.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Esta partida, será medida en unidad (und) por la realización del murete.

BASE DE PAGO

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida entendiéndose que dicho precio constituye la compensación total por toda la mano de obra, equipo herramientas, materiales e imprevistos necesarios para la ejecución del trabajo.

01.10.03 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO (M3)

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos tendientes a superar depresiones de terreno, utilizando el volumen necesario de material del préstamo para lograr una ejecución óptima de los rellenos. Se aplicará todo lo indicado para rellenos con material de préstamo, el cual será compactado con equipo.

La eliminación se realizará en un botadero autorizado, este se emitirá un informe detallado por el residente de obra, donde realizará panel fotográfico y las boletas que corresponde al botadero autorizado.

MEDICIÓN

El método de medición será por metro cúbico (m3), según lo indicado en los planos y aceptado por la supervisión.

BASE DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato, por metro cúbico (m³), para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.

01.10.04 SALIDA PARA TOMA INDUSTRIAL 2x16A+LINEA A TIERRA (PTO)

DESCRIPCIÓN

Comprende el trabajo de dejar la salida con la instalación de la tubería, cable, toma industrial en caja de 150x150x75mm, a ser ubicado en el murete del tablero TG.

MEDICIÓN

El método de medición será por punto (pto), según lo indicado en los planos y aceptado por la supervisión.

BASE DE PAGO

El pago se hará al respectivo precio unitario del Contrato, por punto (pto), para toda la obra ejecutada de acuerdo con la respectiva especificación y aceptada a satisfacción de la Supervisión.



3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEGOMETRO	1
2	TELUROMETRO	1

Se podrán ofertar equipos de mayor capacidad. La lista indicada no es ilimitativa comprometiéndola por la presente a incrementarla u optimizarla, en caso de que el avance de la IOARR así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. Para la acreditación de los equipos requeridos deberá presentarse copias de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o promesa de alquiler para la ejecución de la IOARR en caso resulte ganador del proceso de selección

b) De la experiencia del proveedor en la especialidad

El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 83,627.39 (ochenta y tres mil seiscientos veintisiete con 39/100 soles), en la ejecución de bienes y/o servicios similares, durante los 08 años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta que se computaran desde la suscripción del acta de recepción.

Se considera obras similares a: ampliación de alumbrado, subsistema de distribución primaria y secundarias, que incluyan en cada obras a presentar en la acreditación, los siguientes componentes y/o actividades y/o partidas y/o títulos: a) montaje electromecánico.

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados será de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40% por integrante.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

d) Del personal clave

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesion	Experiencia
Responsable de la ejecución	Ingeniero Mecánico electricista o Ingeniero Mecánico	Deberá acreditar experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, acumulados como residente y/o supervisor y/o inspector en obras similares, contados a partir de la colegiatura del profesional, su participación será a tiempo completo. En obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. su participación será a tiempo completo

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o ii) constancias iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto también y/o diploma de bachiller.

El residente debe cumplir con las calificaciones y la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento. En ese sentido, el residente debe ser un profesional colegiado, habilitado y especializado, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra.



e) **De las otras penalidades**

- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir los siguientes :

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la entidad y el contratista y personal ofertado y la entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (1.0 UIT) por cada día de ausencia del personal e, n obra en el plazo previsto	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obras al SUPERVISOR O INSPECTOR, impidiendo anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR
3	INDUMENTARIAS E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad, la multa es por día.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR
4	CALIDAD DE EJECUCION Cuando el ingeniero responsable apruebe mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la municipalidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR
5	CARTEL Cuando el contratista no coloque el cartel de obras dentro de los 05 días calendarios desde el día siguiente del inicio de ejecución del IOARR	UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (1.0 UIT) por cada día	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR
6	RESPONSABLE DE LA EJECUCION Cambio del ing. Responsable de la ejecución sin autorización expresa de la entidad	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del INSPECTOR Y/O SUPERVISOR



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 83,627.39 (ochenta y tres mil seiscientos veintisiete con 39/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 20,906.84 (Veinte mil novecientos seis con 84/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la</p>

fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes a: ampliación de alumbrado, subsistemas de distribución primaria y secundarias, que incluyan en cada obras a presentar en la acreditación, los siguientes componentes y/o actividades y/o partidas y/o títulos: a) montaje electromecánico.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Requisitos:

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEGOMETRO	1
2	TELUROMETRO	1

Acreditación:

El equipamiento estratégico se acreditará con copia simple de contratos de alquiler y/o facturas u otros documentos similares que garanticen la propiedad o posesión del mismo, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y literal e) del numeral 139.1 del artículo 39 del reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- Ingeniero Mecánico electricista o ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses acumulados como residente y/o supervisor y/o inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, contadas a partir de la colegiatura del profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*



- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 50 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 10 asta 12 días calendario: 25 puntos</p> <p>De 6 hasta 9 días calendario: 35 puntos</p> <p>De 3 hasta 5 días calendario: 50 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras



penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²²

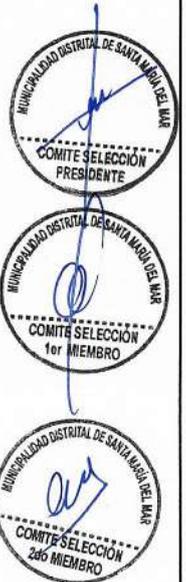
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] ²³
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] ²⁴
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% ²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁶	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁷	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³¹
1										
2										
3										
4										

²⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O Cp 26	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 27	EXPERIENCIA PROVENIENTE 28 DE:	MONEDA	IMPORTE 29	TIPO DE CAMBIO VENTA 30	MONTO FACTURADO ACUMULADO 31
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

